



PROPUESTAS APROBADAS EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 7 DE MAYO DE 2018

1.- Propuesta de resolución del concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa temporal para la gestión de puestos de amarre y de taller, en el Muelle de Poniente del Puerto de Maó (ref.: E.M.746).

Se propone elegir como oferta más ventajosa del concurso público convocado para el otorgamiento de la autorización administrativa para la "Gestión de puestos de amarre y de taller en el muelle de Poniente del puerto de Maó (E.M.746)" la presentada por MARINA ASMEN S.L.

2.- Propuesta de autorización de transferencia de la concesión para la explotación de bar-cafetería-restaurante, en la zona de la Dársena de San Magí, del Puerto de Palma (ref.: E.M.204.1/GSP-143).

Se propone autorizar la transferencia de la concesión otorgada a Nuevo Pesquero 2011 S.L. para la "Explotación de un bar-cafetería-restaurante en la zona de la Dársena de San Magín del puerto de Palma de Mallorca" (G.S.P. 143/EM-204.1), a favor de la entidad Thuener Beach, S.L., de acuerdo a lo establecido en el artículo 92.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y a lo recogido en los Pliegos de Bases y Cláusulas que rigen la mencionada concesión.

3.-Propuesta de convenio, entre la Autoridad Portuaria de Baleares y el Instituto Español de Oceanografía, para la ocupación de la parcela 2.3.10, del Plan Especial del Puerto de Palma, en la zona del Moll Vell, para la construcción de la sede del Centro Oceanográfico de Baleares del Instituto Español de Oceanografía.

Se propone aprobar la propuesta de "Convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) y el Instituto Español de Oceanografía, para la ocupación de una parcela (2.3.10) de dominio público en la zona del Moll Vell del Puerto de Palma de Mallorca para la construcción de la sede del centro oceanográfico de Baleares del Instituto Español de Oceanografía".

4.-Declaración de innecesariedad de las parcelas sobrantes del Puerto de Ibiza.

Se propone la declaración de innecesariedad de las parcelas D1, D2 y D3 definidas en la memoria y en el plano nº 6 de la DEUP en tramitación, como parcelas ya declaradas sobrantes a desafectar, procedentes de las declaradas sobrantes por la OM de 1960 y 1 de 2 que no fueron formalmente desafectadas y siguen siendo dominio público portuario no perteneciente a la zona de servicio del Puerto de Eivissa.

5.-. Expedientes sancionadores

ACUERDO DE INICIACIÓN.- Se inicia procedimiento sancionador en los siguientes expedientes:

Relación Palma (A): 144

Relación Palma (O): 12

Relación Eivissa-Formentera(A): 68

Relación Eivissa-Formentera(O):7



ACUERDO DE RESOLUCIÓN.- Se imponen sanciones a los infractores, en las cuantías, condiciones y ofrecimientos de recursos que se especifican en cada uno de los expedientes sancionadores, y que son los siguientes:

Relación Palma (A): 59

Relación Palma (O):5

Relación Eivissa-Formentera(A): 26

Relación Eivissa-Formentera(O):1

A (infracciones relacionadas con el estacionamiento y circulación)

O (infracciones relacionadas con usos portuarios, actividades prestadas previa autorización, concesión o licencia, seguridad, contaminación, tráfico marítimo, etc)